

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

11001400302820080174100

1.- En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante (pág. 174 a 176), se concede el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 27 de febrero de 2020, en el efecto suspensivo. (Inciso 2°, numeral 3° artículo 323 del Código General del Proceso).

1.1.- ENVIAR por intermedio de la Oficina Judicial, previo reparto, el expediente al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que se surta la alzada. Ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,



**DENIS ORLANDO SISSA DAZA**  
**JUEZ**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 23 DE JUNIO DE 2020.

Por anotación en estado No.037 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR